

LA PLATA, 26 JUL 2010

VISTO el expediente N° 2164-3365/09 mediante el cual se gestiona la rescisión del contrato de Enrique Horacio PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1908 de fecha 18 de septiembre de 2009 se aprobó el contrato de locación de obra suscripto entre el Secretario de Deportes y el señor Enrique Horacio PEREZ, a partir del día 1 de marzo del 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que el señor PEREZ ha solicitado la rescisión contractual a partir del día 30 de septiembre del corriente año;

Que el mismo ha dado cumplimiento a la entrega de los productos detallados en la cláusula tercera del mencionado contrato hasta la fecha de su rescisión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1º. Rescindir en la Jurisdicción 1.1.1.06.11.000, SECRETARIA DE DEPORTES, a partir del día 30 de septiembre de 2009, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre Enrique Horacio PEREZ (D.N.I. 12.290.673 – Clase 1956) y esta Secretaría de Estado, el

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

cual fuera aprobado mediante Decreto N° 1908 de fecha 18 de septiembre de 2009, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda - rescisiones.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1095

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires